

el Banco de la Nación Argentina, al que se libe-
ra el oficio respectivo, haciendose así saber.
Con lo que concluye el acto, fir-
mando el Señor Presidente y los Señores Ministros.

Benjamin Sá Luis V. Varela.

Abel Bazán J. E. Torrent

José Affrías
Seco

En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de
Febrero de mil ochocientos noventa y cinco,
reunidos en su sala de acuerdos los Señores
Ministros de la Suprema Corte de Justicia
Nacional Doctores Don Luis V. Varela, Don
Abel Bazán, Don Octavio Bunge y Don Juan
E. Torrent, con el objeto de nombrar con-
jueces para el corriente año en cumplimiento
lo del artículo veintitres de la Ley de Pro-
cedimientos acordaron nombrar a los Se-
ñores Doctores Don Manuel M. Escalada,
Don Víctor Martínez, Don Ezequiel Pereyra,
Don Manuel Obasio, Don Juan Y. Montes
de Oca, Don Honorio Maetel, Don Enrique
Martínez, Don Juan S. Fernandez, Don José
María Gutiérrez, Don Juan Manuel Ferrero,
Don Rafael Ruiz de los Ranes, Don Isaac M.
Chavazza, Don Luis Lagos Garcia, Don Aristó-
bulo del Valle, Don Antonio E. Malaver, Don
Carlos Pellegrini, Don Juan E. Bacca, Don Da,

151
Don J. Donovan, Don Luis Saenz Peña, Don
Dardo Rocha, Don Manuel Quintana, Don Leo-
poldo Basavillase, Don Juan Carballido, Don
Wenceslao Escalante, Don Bonifacio Larrea.

Todo lo cual dispusieron y
mandaron ordenando se publicase y se regis-
trase en el libro correspondiente.

Luis Varela

Abel Bazan

Octavio Bunge y J. E. Torrent

José Vidal y
Secretario

En Buenos Aires, a los siete dias del mes
de Febrero de mil ochocientos noventa y
cinco, reunidos en su sala de Acuerdos
los Señores Ministros de la Suprema Cor-
te de Justicia Nacional Doctores Don Luis
V. Varela, Don Abel Bazan, Don Octavio
Bunge y Don Juan E. Torrent, dijeron:
Que habiendo la ley de presupuesto
del corriente año, suprimido el puesto
de auxiliar de Secretaria, y creado dos de
escribientes para el servicio de la misma,
acordaban nombrar para ocupar dichos
puestos a los Señores José Vidal y
Ciseco Trarña, con el sueldo que les asig-
na la citada ley.

Todo lo cual dispon-
sieron y mandaron, ordenando se regis-
trase en el libro correspondiente, co-
municándolo al Poder Ejecutivo y a los